

carta de servicios

Red de Escuelas Infantiles Municipales



Ayuntamiento de Salamanca

s a l a m a n c a



Este Ayuntamiento ha emprendido un camino sin retorno hacia la consecución de la Calidad de los Servicios que presta a los ciudadanos.

Uno de los pasos iniciales de esta senda se ha plasmado en la Carta de Servicios que tienes en las manos en la que, además de información importante en relación con los servicios prestados, se concretan los compromisos que se asumen para avanzar en la dirección indicada.

Contamos con tu colaboración para que nos ayudes a superarnos cada día, de forma que consigamos alinear nuestro deseo con tus expectativas.

*El Alcalde
Julián Lanzarote Sastre*

¿Qué son las Escuelas Infantiles Municipales?

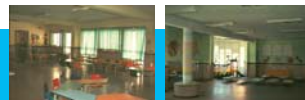
Las Escuelas Infantiles Municipales son centros educativos que escolarizan a niños de la ciudad de Salamanca desde los 4 meses a los 3 años.

Sus finalidades son:

- Ofrecer al niño un entorno estimulador en el que se sienta querido y en el que aprenda hábitos de higiene, alimentación, autonomía, descanso y sociabilidad, respetando siempre la individualidad de cada niño.
- Facilitar el desarrollo general de la personalidad del niño garantizando el cuidado y atención de sus necesidades básicas y la potenciación de todas sus capacidades intelectuales, afectivas, físicas y motoras.

Las Escuelas Infantiles Municipales se rigen por unas Normas de Funcionamiento que recogen los principales aspectos de su organización y funcionamiento (horarios, pago de cuotas, participación de los padres, bajas, etc.) y que deben ser aceptadas y obligan por igual al personal del Centro y a los padres.

SERVICIOS DE LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES



- Escolarización de alumnos/as de 4 meses a 3 años en un entorno estimulador y en un clima afectivo y seguro.
- Comedor para los alumnos con menús adecuados a su edad.
- Atención a alumnos con necesidades educativas especiales.
- Salidas fuera del Centro en colaboración con el AMPA.
- Actividades culturales en colaboración con otros servicios municipales.
- Charlas-coloquio para padres sobre temas infantiles.
- Préstamo de cuentos infantiles.
- Equipo de Atención Temprana.

CÓMO PUEDEN SOLICITARSE LOS SERVICIOS

- La oferta de plazas se hace pública inmediatamente después de que los alumnos que vayan a permanecer en la Escuela hayan confirmado plaza.
- El plazo para las Solicitudes de Admisión se abre en los últimos días del mes de Abril. Las solicitudes se recogen y se entregan en las Escuelas Infantiles y en los CEAS de los barrios donde están ubicadas las Escuelas Infantiles.
- El Baremo de Admisión fija los requisitos para el ingreso en las Escuelas (la situación laboral de los padres o tutores, la situación familiar, los ingresos familiares...). De acuerdo con el Baremo y según las plazas libres, la Comisión de Selección elabora las listas de admitidos y las de reserva.
- El Servicio de comedor se solicita entregando el Boletín de Inscripción en la propia Escuela Infantil.
- La escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales exige la presentación de la Certificación de minusvalía expedida por el Centro Base a través de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

Tienen preferencia los solicitantes empadronados en Salamanca.

CUOTAS

Las Ordenanzas Municipales de Escuelas Infantiles fijan las cuotas que pagan las familias dependiendo fundamentalmente del número de miembros y los ingresos de la unidad familiar.

COMPROMISOS DE CALIDAD

- Disponer de un equipo de educadores con titulación específica.
- Llevar a cabo con los padres al menos una reunión trimestral para fomentar la participación e implicación de las familias en el funcionamiento de las Escuelas Infantiles.



- Organizar al menos dos charlas al año con la finalidad de complementar su formación como padres.
- Lograr una asistencia a las reuniones de padres de, al menos, un 50 %.
- Atender todas las tutorías solicitadas por los padres en un tiempo máximo de tres días.
- Proporcionar a los usuarios del comedor menús sanos e idóneos y, cuando las necesidades físicas de los alumnos lo requieran, adaptados a su enfermedad. Los menús serán evaluados trimestralmente por el Departamento Municipal de Salud Pública.
- Resolver las Quejas y Sugerencias en un plazo máximo de 15 días.
- Realizar en el mes de Junio una Encuesta sobre satisfacción del usuario de la Escuela Infantil a la que conteste al menos un 50 % de los usuarios y que arroje un índice de satisfacción de, al menos, 3 sobre 5.
- Poner a disposición de todos los usuarios un Libro de Quejas y sugerencias.
- Contestar a las Quejas y sugerencias en un plazo máximo de quince días.

INDICADORES DE CALIDAD

- 100% de personas del Equipo con titulación específica.
- Nº de reuniones celebradas con los padres.
- Porcentaje de padres que asisten a las reuniones.
- Número de charlas divulgativas organizadas.
- Número de tutorías atendidas en tiempo, en relación con las solicitadas.
- Número de actuaciones realizadas por el Departamento de Salud Pública en la evaluación de los menús.
- Índice entre el número de alumnos con necesidades médicas alimentarias y número de menús adaptados.
- Porcentaje de cuestionarios de evaluación respondidos en relación con los enviados.
- Índices de satisfacción de las familias.
- Porcentaje de Quejas y sugerencias contestadas en el plazo previsto.

QUEJAS Y SUGERENCIAS

Los usuarios pueden presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del Servicio:

- Por escrito, en el Libro de Reclamaciones y Sugerencias de las Escuelas Infantiles Municipales y en el Registro General del Ayuntamiento.
- Por fax y teléfono.
- Por correo electrónico.

NORMATIVA:

Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de Mayo (LOE).

R.D. 1004/1991, de 14 de Junio, por el que se establecen los Requisitos Mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

R.D. 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

R.D. 828/2003, de 27 de Junio, por el que se establecen los aspectos educativos básicos de la Educación Preescolar.

R.D. 113/2004, de 23 de Enero, por el que se desarrollan los aspectos educativos básicos y la organización de las enseñanzas de la Educación Preescolar.

Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985.

Ley 1/1998, de 4 de Julio, de Régimen Local de Castilla y León.

Resolución de Alcaldía de 15 de Abril de 2008 por la que se establecen las Normas de funcionamiento de las Escuelas Infantiles Municipales.

Ordenanzas Municipales.

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES:

* **ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "LOS PIZARRALES":**

C/ Obispo Alcolea s/n
37006. Salamanca.
Tef y Fax: 923 25 53 66.
E-mail: ime@aytosalamanca.es
Web: educacion.aytosalamanca.es

* **ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "GARRIDO":**

C/ Gloria Fuertes s/n
37004. Salamanca.
Tef : 923 17 04 77.



Ayuntamiento de Salamanca



Escuela Infantil, apertura en septiembre de 2.008:

* **ESCUELA INFANTIL "EI ROLLO"**

C/ ORENSE S/N.

Horario de atención al público:

- De Octubre a Mayo: de 10 a 17 horas.
- Septiembre, Junio y Julio: de 9,30 a 14 h.

Escuela Infantil de próxima apertura:

* **ESCUELA INFANTIL "EI ZURGUÉN".**

